

Informe: Señor Juez, se incorpora al expediente fotografías que corresponden a la instalación de la valla que contiene el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- pertenencia
Demandantes	Juan Esteban Castañeda Duque
Demandados	Sociedad Terrenos y Edificios LTDA y otros
Radicado No.	05001-31-03-021-2021-00285
Asunto	Incorpora instalación de valla

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene en cuenta para los efectos procesales pertinentes la instalación de la valla de que trata el art. 375 del C.G.P en el inmueble objeto de pertenencia, la cual se realizó en debida forma.

Se advierte que, para proceder con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, se hace necesario allegar constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, para lo cual se pone de presente la nota devolutiva que antecede esta providencia, en la cual se requiere a la parte actora para el pago de los derechos de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. _013_** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy **_7_** de **_2_** de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA